



PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJEP

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTAS PARA LA REALIZACIÓN
DEL ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

CONTRATO No. 013/2023-LICITACIÓN-SECOVOG

Contrato de prestación del servicio de encuestas para la realización del estudio de percepción ciudadana y confianza gubernamental del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La SAE” y por la otra parte la persona moral Temple Consulting, S.C. representada en este acto por el C. Jaime Eduardo Martínez Flores en su carácter de Administrador General Único a quien se le denominará “El Prestador de Servicios”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes representada por su titular el Maestro Enrique de la Torre de la Paz, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requerente”, determinó la necesidad de la contratación del servicio de encuestas para la realización del estudio de percepción ciudadana y confianza gubernamental del Estado de Aguascalientes.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 93/2023, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “La SAE” realizar la contratación del servicio de encuestas para la realización del estudio de percepción ciudadana y confianza gubernamental del Estado de Aguascalientes.
3. De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 01, 02 y 03 de marzo del 2023 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N002-2023; llevándose a cabo el día 07 de marzo del 2023 la junta de aclaraciones, el 10 de marzo del 2023 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 15 de marzo del 2023.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 55 segundo párrafo y 56 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Aguascalientes y sus Municipios, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de adjudicación para la **partida 1 a “El Prestador de Servicios” Temple Consulting, S.C.**, por un monto total de **\$9'048,000.00 (nueve millones cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, monto que incluye los impuestos correspondientes.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 22 de febrero del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **93/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP	

Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Temple Consulting, S.C.** así como su **Administrador General Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda.- “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **8,700**, tomo **XXI**, de fecha 13 de agosto del 2004, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Javier Lozano Casillas**, Notario Público número **106**, de Guadalajara, Jalisco y debidamente inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, en fecha 11 de octubre del 2004.

- **Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios mediante la cual se ratifica al administrador general único, aprobación de pago de deuda y nombramiento de delgado especial**, escritura pública número **55,683**, tomo **223**, libro **5**, de fecha 15 de marzo de 2011, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Felipe de Jesús Preciado Coronado**, Notario Público número **43**, de Guadalajara, Jalisco, y debidamente inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, en fecha 04 de abril del 2011.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios mediante la cual se ratifica al administrador general único, ampliación del objeto social**, escritura pública número **59,216**, tomo **234**, libro **9**, de fecha 10 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Felipe de Jesús Preciado Coronado**, Notario Público número **43**, de Guadalajara, Jalisco, y debidamente inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, en fecha 05 de octubre del 2015.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios mediante la cual se ratifica al administrador general único**, escritura pública número **19,154**, tomo **LVII**, libro **VII**, de fecha 27 de octubre del 2020, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Javier Alejandro Macias Preciado**, Notario Público Titular número **2**, de El Salto, Jalisco, y debidamente inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, en fecha 25 de noviembre del 2020.

- 2.2.** Que su Administrador General Único es el **C. Jaime Eduardo Martínez Flores**, quien acredita su personalidad jurídica en los instrumentos notariales señalados en la declaración **2.1.**, manifiesta contar con las facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.

- (Handwritten signature)*
- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30346**, inscrito el 09 de noviembre del 2022 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 30 de enero del 2023.
- 2.4.** Que manifiesta que, por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato, tal y como fue ofertado en el proceso de licitación del que deriva el actual instrumento legal.
- 2.5.** Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la calle Beethoven número 426, Residencial Juan Manuel, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44680; con número de teléfono 33.39.44.58.26, con cuenta de correo electrónico jaimemartinez2707@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que no cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores, por lo que se ubica en uno de los supuestos del artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.7.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.
- (Handwritten signature)*

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- (Handwritten signature)*
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.
- (Handwritten signature)*

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar **la contratación del servicio de encuestas para la realización del estudio de percepción ciudadana y confianza gubernamental del Estado de Aguascalientes.**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 53/23, así como en la oferta Técnica y Económica de “El Prestador de Servicios”** mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán **“Los Servicios”**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 53/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$7'800,000.00 (siete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'248,000.00 (un millón doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$9'048,000.00 (nueve millones cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a iniciar con la prestación de **“Los Servicios”** el día 01 de abril del 2023 y a concluir el 31 de diciembre del 2023, a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”** y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 53/23 así como en la oferta Técnica y Económica de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“El Prestador de Servicios” se obliga a presentar como entregables, informes de manera mensual, dentro de los 10 primeros días del mes de que se trate, así como un informe final, dentro del mes de enero del 2024.

Así mismo **“El Prestador de Servicios”** se obliga a presentar los entregables en la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno, ubicada en la Plaza de la Patria sin número, Palacio

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

de Gobierno, planta alta, Zona Centro, Código Postal 20000, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 a las 14:00 horas.

“Los Servicios” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal. **“El Ente Requiere”** no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Víctor Paul Aguilar Martínez**, en su carácter de **Director General Administrativo de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes** o a quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicho servidor público en coordinación con el **Maestro Enrique de la Torre de la Paz** en su calidad de **Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes** serán los responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en Moneda Nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de **“La Ley”**, **“Los Servicios”** con un anticipo del 25% del monto total equivalente a **\$2'262,000.00 (dos millones doscientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** a la firma del contrato, así como nueve parcialidades de **\$1'005,333.33 (un millón cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)** I.V.A. incluido, menos la cantidad de **\$251,333.33 (doscientos cincuenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)** que será el correspondiente a la amortización de la garantía del anticipo, quedando un monto total a pagar a **“El Prestador de Servicios”** en cada parcialidad de **\$754,000.00 (setecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** contra entrega del documento a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”** que contenga los resultados de las encuestas del mes anterior, mediante informe digital en PDF, y base de datos SPSS o similar en memoria USB, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de impresiones de CFDI correspondientes.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral **1.6 del apartado** de declaraciones del presente contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a **“El Prestador de Servicios”** conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2023.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Servicios”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III, 70 y 74 de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Servicios”** durante el periodo de la prestación de los mismos y de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato y sus anexos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna observación a la información presentada o en la calidad de **“Los Servicios”** prestados, **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a subsanar **“Los Servicios”** prestados y corregir los entregables en un plazo de 2 días naturales a partir de la recepción de la notificación vía telefónica y/o remota, tiempos precisos dependen de las características del servicio solicitado, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

B) GARANTÍA DEL ANTICIPO. Con el fin de garantizar el anticipo señalado en la cláusula quinta del presente instrumento legal, **“El Prestador de Servicios”** se obliga en términos de lo dispuesto en el artículo 69 fracción I de **“La Ley”**, a garantizar la totalidad del anticipo, por la

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

cantidad equivalente al 100% del monto total de este, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Dicho anticipo no será pagado a “**El Prestador de Servicios**” en tanto este no entregue la garantía de anticipo a “**La SAE**” estableciéndose que la falta de presentación de la misma, será impedimento para efectuar el pago que por concepto de anticipo es pactado en el actual instrumento legal.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requierente”**, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El orgullo de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Eligeante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a)** El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a)** El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b)** El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c)** La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d)** La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.
- e)** El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f)** La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g)** El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y sea aceptado de conformidad por **“El Ente Requierente”** la correcta prestación de **“Los Servicios”**. El monto de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP	

estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** prestados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requiere”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N002-2023**, con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requiere” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación y entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia **21 de marzo del 2023**.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Prestador de Servicios”**

C. JAIME EDUARDO MARTÍNEZ FLORES,
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
TEMPLE CONSULTING, S.C.

Testigos



C.P. VÍCTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 013/2023/LITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP	

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30346 TEMPLE CONSULTING, S.C.
CLAVE COMPUESTA: 19010144
DIRECCIÓN: CALLE BEETHOVEN NO. 426, RESIDENCIAL JUAN MANUEL, GUADALAJARA JALISCO, MEXICO C.P. 44680
TELÉFONO: 33 39445826
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN: 16/03/2023 **PROCESO DE ADJUDICACIÓN:** LI **HOJA:** 14

NUMERO DE PEDIDO	53/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	275
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	15/03/2023

NO. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	33901	<p>339019005 PRESTACION DE SERVICIO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE PERCEPCION CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EL CUAL CONSISTIRA EN 8,200 ENCUESTAS AL MES CAMA A CAMA EN DOMICILIOS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.</p> <p>OBJETIVO</p> <p>LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE PERCEPCION CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, TENDRA COMO PROPOSITO IDENTIFICAR LAS VARIABLES QUE EN LA ACTUALIDAD PERCIBEN LOS HABITANTES DEL ESTADO CON RESPECTO A LA GESTION GUBERNAMENTAL. EN DICHO DIAGNOSTICO SE PROFUNDIZARA EN LAS SIGUIENTES VARIABLES</p> <p>A) CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS CON RESPECTO A LAS POLITICAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>B) PERCEPCION DE LA UTILIDAD DE LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>C) OPINION EMITIDA POR LOS CIUDADANOS CON RESPECTO A LA POLITICA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR LAS AREAS DE MEJORA EN LA GESTION GUBERNAMENTAL PARA TOMAR DECISIONES ESTRATEGICAS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LA INVESTIGACION COMPRENDERA LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION</p> <p>ENCUESTA CAMA A CAMA A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD CON DOMICILIO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENCUESTAS METODOLOGIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE MUESTRA: ALEATORIA ESTRATIFICADA EN BASE A UNIDADES TERRITORIALES (SECCIONES ELECTORALES O AGEBS). • SELECCION DE UNIDADES: EN BASE A DENSIDAD POBLACIONAL DEL UNIVERSO A INVESTIGAR. • SELECCION DE INDIVIDUOS: SE TOMARA UNA VIVIENDA POR CALLE DE MANZANA, EN PROMEDIO UN TOTAL DE 4 INDIVIDUOS POR MANZANA, SOLO UN RESPONDIENTE POR FINCA. • CUOTAS: SIEMPRE SE APlica UNA CUOTA DE SEXO 50-50 EN TODOS LOS ESTUDIOS, EN CASO DE REQUERIRLO EL ESTUDIO SE APLICARAN CUOTAS A OTRAS VARIABLES DEMOGRAFICAS. • MANEJO DE INFORMACION: LA BASE DE DATOS ES DESCARGADA Y TRABAJADA EN FORMATO SAV. 	7,800.000.00	7,800.000.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 4

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30346 TEMPLE CONSULTING, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010144

RFC: TCO040813477

DIRECCIÓN: CALLE BEETHOVEN NO. 426, RESIDENCIAL JUAN MANUEL, GUADALAJARA JALISCO, MEXICO C.P. 44680

TELÉFONO: 33 36445626

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIP: MELISA PASILLAS VALDIVIA

FECHA DE ELABORACIÓN:

16/03/2023

TIPO COMpra: Licitación

TIPO DE RECURSO:

GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Precio

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA:

2/4

DESPUES DE SER LIMPIADA POR NUESTRO EQUIPO DE AUDITORIA, EN SPSS SE OBTENDRÁ EN UNA PRIMERA ETAPA LA ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA Y POSTERIORMENTE UN ESTUDIO INFERENCIAL.

TIEMPO DE REPOSICIÓN 2 DIAS NATURALES A PARTIR DE RECIBIR LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O REMOTA POR PARTE DEL ENTE REQUERENTE.

GARANTIZANDO EL SERVICIO NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS CORRESPONDIENTES INFORMES MENSUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ENTREGABLES:

- SE HARÁN ENTREGADOS LOS INFORMES MENSUALES QUE CONTENDRÁN LOS RESULTADOS DE LAS ENCUENTRAS DEL MES ANTERIOR MEDIANTE INFORME DIGITAL EN FORMATO PDF Y BASE DE DATOS EN SPSS EN MEMORIA USB DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES.
- SE ENTREGARÁ UN INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GOVERNAMENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE INFORME DIGITAL EN FORMATO PDF EN MEMORIA USB DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2024.

TOTAL CON LETRA:

NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL	7,600,000.00
IVA	1,248,000.00
TOTAL	\$9,048,000.00

D

G
wt

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONTRATO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	53/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	275
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	15/03/2023

PROVEEDOR: PR30346 TEMPLE CONSULTING, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010144

RFC: TCC040813477

DIRECCIÓN: CALLE BEETHOVEN NO 426 RESIDENCIAL JUAN MANUEL, GUADALAJARA JALISCO, MEXICO C.P. 44680

TELÉFONO: 33 39445825

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: MELISA PASILLAS VALDIVIA

FECHA DE ELABORACIÓN:

16/03/2023

TIPO COMpra: Licitación

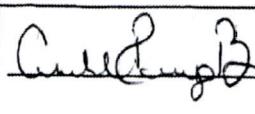
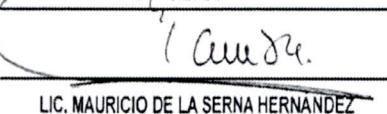
TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA: 3/4

REQUISICIÓN : 93	05 SECVOG SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 0501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 050101 OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	LUGAR DE RECEPCIÓN: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO, UBICADA EN PLAZA DE LA PATRIA, S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, CP. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 9102070EXT.2068
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CGAD-LEA-N002-2023 PARTIDA UNICA.		

ELABORO	REVISÓ	AUTORIZO
		

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30346 TEMPLE CONSULTING, S.C.

REC: TGO040813477

DIRECCIÓN: CALLE BEETHOVEN NO. 426, RESIDENCIAL JUAN MANUEL, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO C.P. 44680

TELÉFONO: 33.39445826

584

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 30 DIAS NATURALES

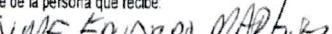
TIPO DE RECURSO: CA

ANEXOS DE LA JUICIA CIEN. PRECIO

SEGUNDA DEclaración

10/03/2023

NUMERO DE PEDIDO	53/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	275
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	15/03/2023

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social:	TEMPLE CONSULTING, S.C.
Nombre de la persona que recibe:	JAIINE ENRIQUE MARIÑEZ FLOR
Firma:	
Fecha / Hora de recepción:	28/03/23 / 12:30 Hrs
Identificación:	INE

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requisitante:	
05 SECVOG. SECRETARIA DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO	
Capítulo Requisición:	
MARISOL SALAS MENA	
Fecha / Hora de recepción:	
Cantidad requisitada:	
Cantidad recibida:	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Motivo: _____	
Nombre y firma de la persona que recibió:	
Mtro. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ. SECRETARIO DE COMUNICACION Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	

La Secretaría de Administración;

ARTICULO 47. **DERECHOS DE ALTO.** "El Proveedor" asume la responsabilidad de la ejecución de las órdenes de alta que en su cargo, señales del presente pedido de compra lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en caso que debiera contar con el consentimiento por escrito de la Secretaría de Administración;

ARTICULO 48. **DERECHOS DE ALTO.** "El Proveedor" asume la responsabilidad de la ejecución de las órdenes de alta que en su cargo, señales del presente pedido de compra lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en caso que debiera contar con el consentimiento por escrito de la Secretaría de Administración;

ARTICULO 49. **PENA CONVENICIAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, siendo obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día de retraso, un monto equivalente al 2% del monto, en función de los bienes y servicios no entregados y/o prestados oportunamente. Si el monto no es suficiente para cubrir el 2% del monto, se aplicará lo establecido en el artículo 72 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con lo establecido en el presente pedido de compra, la pena equivalente a la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá en ningún caso el equivalente a la cantidad generada en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá solicitar a su presidente, cargo o comisionado o a su director de corriente. Dicho presidente o comisionado o director de corriente, la ejecución de la pena establecida en la proporción que corresponda a la sanción a todos los demás responsables que constituya un delito fiscal en caso de que el pago y/o la ejecución de la pena establecida en el artículo 72 de "LA LEY FEDERAL" no cumpla con lo establecido en el presente pedido de compra "El Proveedor" asume que incurrió en 10 días naturales de nro de pago la sanción establecida en el artículo 72 de "LA LEY FEDERAL". Asimismo, a la firma de este presente pedido de compra "El Proveedor" asume que incurrió en 10 días naturales de nro de pago la sanción establecida en el artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", la sanción que entraña un daño a la administración de los bienes y servicios oportunamente adquiridos y/o contrabados y se denuncia que de ocurrir con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se consideran agravio y/o perjuicio al Estado.

ARTICULO 50. **RESCIÓN.** Esta pedida, podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, se término del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" apartando un plazo de 15 días para la denuncia y/o denuncia a la autoridad de las contralorías establecidas por concepto anterior o de pago por los procedimientos siguientes:

a) Declarar en ante la propia gestión de los bienes y/o servicios, los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.

b) La firma de presentación o cumplimiento de los compromisos establecidos en la grilla de calidad de los bienes y/o servicios dentro de lo establecido en el presente pedido de compra.

c) Quebrar el cumplimiento de este pedido de compra trasladando la propiedad industrial o intelectual.

d) Quebrar la calidad de cumplimiento a la presentación de los bienes y servicios bajo las términos establecidos en el presente pedido de compra no respete el precio establecido en el mismo.

e) Quebrar los compromisos de las fuentes y condiciones establecidos en este pedido de compra de "El Proveedor".

ARTICULO 51. **INFONDO.** "El Proveedor" manifiesta que padece de deuda, que no se encuentra al aguante de los supuestos de apremiento para formalizar el presente pedido de compra, establecida en el artículo 11 de "LA LEY" y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Nota: Primera. **JURISDICCION Y COMPETENCIA.** "El Proveedor" asume que para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales en el Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia el que se pudiera corresponda por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción


El Proveedor o su Representante Legal

mt.Add PedidoOrdenCompra mt

Página 4 de 4

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N002-2023
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTAS PARA LA REALIZACIÓN
DEL ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL, REQUERIDO POR
LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO B

Fecha 10 DE MARZO DE 2023
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N002-2023

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN OFERTADA
1	1	SERVICIO	<p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTE EN 8,200 ENCUESTAS AL MES CARA A CARA EN DOMICILIOS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL PERÍODO DEL 1 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.</p> <p>OBJETIVO.</p> <p>LA REALIZACIÓN DEL "ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" TIENE COMO PROPÓSITO IDENTIFICAR LAS VARIABLES QUE EN LA</p>	<p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL CONSISTIRÁ EN 8,200 ENCUESTAS AL MES CARA A CARA EN DOMICILIOS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL PERÍODO DEL 1 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.</p> <p>OBJETIVO.</p> <p>LA REALIZACIÓN DEL "ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" TENDRÁ COMO PROPÓSITO IDENTIFICAR LAS VARIABLES QUE EN LA</p>

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N002-2023
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTAS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>ACTUALIDAD PERCIBEN LOS HABITANTES DEL ESTADO CON RESPECTO A LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL. EN DICHO DIAGNÓSTICO SE PROFUNDIZARÁ EN LAS SIGUIENTES VARIABLES:</p> <p>A) CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS CON RESPECTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>B) PERCEPCIÓN DE LA UTILIDAD DE LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>C) OPINIÓN EMITIDA POR LOS CIUDADANOS CON RESPECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE MEJORA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL PARA TOMAR DECISIONES ESTRÁTÉGICAS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LA INVESTIGACIÓN COMPRENDERÁ LOS SIGUIENTES</p>	 <p>ACTUALIDAD PERCIBEN LOS HABITANTES DEL ESTADO CON RESPECTO A LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL. EN DICHO DIAGNÓSTICO SE PROFUNDIZARÁ EN LAS SIGUIENTES VARIABLES:</p> <p>A) CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS CON RESPECTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>B) PERCEPCIÓN DE LA UTILIDAD DE LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>C) OPINIÓN EMITIDA POR LOS CIUDADANOS CON RESPECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE MEJORA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL PARA TOMAR DECISIONES ESTRÁTÉGICAS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LA INVESTIGACIÓN COMPRENDERÁ LOS</p>
---	---	--	---

TEMPLE CONSULTING, S.C.
TC0040813477
CALLE BEETHOVEN NO. 426
RESIDENCIAL JUAN MANUEL
GUADALAJARA, JALISCO.
C.P. 44680

+52 (33) 3944.5826
jaimemartinez@templeconsulting.net
www.templeconsulting.net

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N002-2023
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTAS PARA LA REALIZACIÓN
DEL ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL, REQUERIDO POR
LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN:	SIGUIENTES INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN:
6		<p>ENCUESTA CARA A CARA A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD CON DOMICILIO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ANEXO B-2), DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENCUESTAS (ANEXO B-1). METODOLOGÍA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE MUESTRA: ALEATORIA ESTRATIFICADA EN BASE A UNIDADES TERRITORIALES (SECCIONES ELECTORALES O AGEBS). • SELECCIÓN DE UNIDADES: EN BASE A DENSIDAD POBLACIONAL DEL UNIVERSO A INVESTIGAR. • SELECCIÓN DE INDIVIDUOS: SE TOMARÁ UNA VIVIENDA POR CALLE DE MANZANA, EN PROMEDIO UN TOTAL DE 4 INDIVIDUOS POR MANZANA, SÓLO UN RESPONDIENTE POR FINCA. • CUOTAS: SIEMPRE SE APLICA UNA CUOTA DE SEXO 50-50 EN TODOS LOS ESTUDIOS, EN CASO 	<p>ENCUESTA CARA A CARA A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD CON DOMICILIO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENCUESTAS. METODOLOGÍA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE MUESTRA: ALEATORIA ESTRATIFICADA EN BASE A UNIDADES TERRITORIALES (SECCIONES ELECTORALES O AGEBS). • SELECCIÓN DE UNIDADES: EN BASE A DENSIDAD POBLACIONAL DEL UNIVERSO A INVESTIGAR. • SELECCIÓN DE INDIVIDUOS: SE TOMARÁ UNA VIVIENDA POR CALLE DE MANZANA, EN PROMEDIO UN TOTAL DE 4 INDIVIDUOS POR MANZANA, SÓLO UN RESPONDIENTE POR FINCA. • CUOTAS: SIEMPRE SE APLICA UNA CUOTA DE SEXO 50-50 EN TODOS LOS ESTUDIOS, EN CASO

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N002-2023
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTAS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

			<p>DE REQUERIRLO EL ESTUDIO SE APlicarán cuotas a otras variables demográficas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • MANEJO DE INFORMACIÓN: LA BASE DE DATOS ES DESCARGADA Y TRABAJADA EN FORMATO .SAV; DESPUÉS DE SER LIMPIADA POR EL EQUIPO DE AUDITORIA, EN SPSS O SIMILAR SE OBTIENE EN UNA PRIMERA ETAPA LA ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA Y POSTERIORMENTE UN ESTUDIO INFERENCIAL. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 DÍAS NATURALES A PARTIR DE RECIBIR LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O REMOTA POR PARTE DEL ENTE REQUERENTE.</p> <p>GARANTÍA DEL SERVICIO: COMPROMISO DE ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS CORRESPONDIENTES INFORMES MENSUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INFORMES MENSUALES QUE 		<p>DE REQUERIRLO EL ESTUDIO SE APlicarán cuotas a otras variables demográficas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • MANEJO DE INFORMACIÓN: LA BASE DE DATOS ES DESCARGADA Y TRABAJADA EN FORMATO .SAV; DESPUÉS DE SER LIMPIADA POR NUESTRO EQUIPO DE AUDITORIA, EN SPSS SE OBTENDRÁ EN UNA PRIMERA ETAPA LA ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA Y POSTERIORMENTE UN ESTUDIO INFERENCIAL. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 DÍAS NATURALES A PARTIR DE RECIBIR LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O REMOTA POR PARTE DEL ENTE REQUERENTE.</p> <p>GARANTIZANDO EL SERVICIO NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS CORRESPONDIENTES INFORMES MENSUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SERÁN ENTREGADOS LOS INFORMES
--	--	--	---	--	--



+52 (33) 3944.5826
jaimemartinez@templeconsulting.net
www.templeconsulting.net

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N002-2023
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTAS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>CONTENGAN LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS DEL MES ANTERIOR MEDIANTE INFORME DIGITAL EN FORMATO PDF, Y BASE DE DATOS EN SPSS O SIMILAR EN MEMORIA USB DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE INFORME DIGITAL EN FORMATO PDF, EN MEMORIA USB DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2024. 	<p>MENSUALES QUE CONTENDRÁN LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS DEL MES ANTERIOR MEDIANTE INFORME DIGITAL EN FORMATO PDF, Y BASE DE DATOS EN SPSS EN MEMORIA USB DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SE ENTREGARÁ UN INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE INFORME DIGITAL EN FORMATO PDF, EN MEMORIA USB DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2024.
--	--	--	---

Protesto lo necesario

JAIME EDUARDO MARTINEZ FLORES

Representante Legal de la empresa TEMPLE CONSULTING SC



 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N002;
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTAS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO C (DETALLE DE LOS SERVICIOS OFERTADOS (ANEXO B))
NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 10 DE MARZO DE 2023
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N002-2023

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS (ANEXO B)	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL		
1	1	SERVICIO	<p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL CONSISTIRÁ EN 8,200 ENCUESTAS AL MES CARA A CARA EN DOMICILIOS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL PERÍODO DEL 1 DE ABRIL DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.</p> <p>OBJETIVO.</p> <p>LA REALIZACIÓN DEL "ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" TENDRÁ COMO PROPOSITO IDENTIFICAR LAS VARIABLES QUE EN LA ACTUALIDAD PERCIBEN LOS HABITANTES DEL ESTADO CON RESPECTO A LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL. EN DICHO DIAGNÓSTICO SE PROFUNDIZARÁ EN LAS SIGUIENTES VARIABLES:</p> <p>A) CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS CON RESPECTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>B) PERCEPCIÓN DE LA UTILIDAD DE LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>C) OPINIÓN EMITIDA POR LOS CIUDADANOS CON RESPECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE MEJORA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL PARA TOMAR DECISIONES ESTRÁTICAS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LA INVESTIGACIÓN COMPRENDERÁ LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>ENCUESTA CARA A CARA A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD CON DOMICILIO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENCUESTAS.</p> <p>METODOLOGÍA.</p> <ul style="list-style-type: none"> TIPO DE MUESTRA: ALEATORIA ESTRATIFICADA EN BASE A UNIDADES TERRITORIALES (SECCIONES ELECTORALES O AGEBS). SELECCIÓN DE UNIDADES: EN BASE A DENSIDAD POBLACIONAL DEL UNIVERSO A INVESTIGAR. SELECCIÓN DE INDIVIDUOS: SE TOMARÁ UNA VIVIENDA POR CALLE DE MANZANA, EN PROMEDIO UN TOTAL DE 2 INDIVIDUOS POR MANZANA, SOLO UN RESPONDIENTE POR FINCA. CUOTAS: SIEMPRE SE APLICA UNA CUOTA DE SEXO 50-50 EN TODOS LOS ESTUDIOS, EN CASO DE REQUERIRLO EL ESTUDIO SE APLICARÁN CUOTAS A OTRAS VARIABLES DEMOGRÁFICAS. MANEJO DE INFORMACIÓN: LA BASE DE DATOS ES DESCARGADA Y TRABAJADA EN FORMATO SAV, DESPUES DE SER LIMPIADA POR NUESTRO EQUIPO DE AUDITORÍA, EN SPSS SE OBTENDRÁ EN UNA PRIMERA ETAPA LA ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA Y POSTERIORMENTE UN ESTUDIO INFERENCIAL. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 DÍAS NATURALES A PARTIR DE RECIBIR LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O REMOTA POR PARTE DEL ENTE REQUIRENTE.</p> <p>GARANTIZANDO EL SERVICIO NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS CORRESPONDIENTES INFORMES MENSUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> SE SERÁN ENTREGADOS LOS INFORMES MENSUALES QUE CONTENDRÁN LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS DEL MES ANTERIOR MEDIANTE INFORME DIGITAL EN FORMATO PDF, Y BASE DE DATOS EN SPSS EN MEMORIA USB DENTRO DE LOS PRIMEROS DÍAS DE CADA MES. SE ENTREGARÁ UN INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, MEDIANTE INFORME DIGITAL EN FORMATO PDF, EN MEMORIA USB DENTRO DE LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2024. 	\$7800,000.00	\$7800,000.00	\$1248,000.00	\$9048,000.00		
				GRAN TOTAL:	\$7800,000.00	\$1248,000.00	\$9048,000.00		

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: TEMPLE CONSULTING, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 013/2023/LICITACIÓN-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OGAD-LEA-N002-2
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTAS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

	NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN IVA INCLUIDO
--	---

NOTA:

1. Indicar el precio unitario (se deberá de ofertar el monto total del servicio por el periodo del día 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023), subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el LICITANTE en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda realizar sus cálculos en formato Excel con dos dígitos de decimales.
5. **FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.**

Condiciones de pago:	LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN MONEDA NACIONAL, EL PRIMERO PAGO SE REALIZARÁ CON UN ANTICIPO DEL 25% DEL MONTO TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY, Y EL MONTO RESTANTE, SE PAGARÁ EN 9 PAGOS PARCIALES MENSUALES A MES VENCIDO, CONTRA ENTREGA DEL DOCUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE, QUE CONTENGA LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS DEL MES ANTERIOR, MEDIANTE INFORME DIGITAL EN PDF, Y BASE DE DATOS EN SPSS EN MEMORIA USB, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE IMPRESIONES DE CFDI.
Tiempo de entrega del SERVICIO:	LA ENTREGA DEL 'ESTUDIO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y CONFIANZA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES'; Y LA BASE DE DATOS EN SPSS RESPECTIVA AL LEVANTAMIENTO DEL MES ANTERIOR SE HARÁ DE FORMA MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES POR EL PERÍODO DEL 1 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (EL INFORME FINAL SERÁ ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024)
Lugar de entrega del SERVICIO:	SE ENTREGARÁ DICHO DOCUMENTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN PLAZA DE LA PATRIA SIN. PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, EN AGUASCALIENTES, AGS.
Vigencia de la proposición:	LA PRESENTE PROPOSICIÓN TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Garantía	TEMPLE CONSULTING S.C. NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES MENSUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Protesto lo necesario

JAIME EDUARDO MARTÍNEZ FLORES
Representante Legal de la empresa TEMPLE CONSULTING SC

143

G